

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el día 15 de junio de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el término del anterior emplazamiento, sin ningún pronunciamiento, por tanto, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la integrante del extremo pasivo (Madamas del Carmen Jimenez Martínez).

El día 9 de junio de 2023, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba el vinculado- Registraduría nacional del estado Civil-, para contestar la demanda, en tiempo oportuno lo hizo (carpeta 026).

El día 16 de marzo de 2023 a las 5:00 de la tarde, vencido el termino con que contaba el curador ad-litem del demandado CRISTIAN JESUS JIMENEZ MARTINEZ, para contestar la demanda y no lo hizo. Guardo silencio

Armenia Quindío, junio 23 de 2023

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2021-00334-00
Anulación Registro Civil
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento dentro del presente proceso de verbal de anulación de Registro Civil de Nacimiento promovida por **JOSE JORGE JIMENEZ MARTINEZ en contra de MADAMIS DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ, así como a los LITISCONSORTES CRISTIAN JESUS JIMENEZ MARTINEZ, NOTARIA SEGUNDA Y TERCERA** del círculo notarial de Montería Córdoba, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad – Litem para que, represente en este asunto a la parte pasiva - **MADAMIS DEL CARMEN JIMENEZ MARTINEZ-**, consecuente para tal fin se designa al **Dr. Diego Alejandro Granada Contreras, quien se localiza en el correo electrónico iamsuniere@hotmail.com** , en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda- carpeta 9- y conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, por medio del centro de servicios judiciales.

Déjese en conocimiento de la partes, el anterior oficio procedente de la Registraduría Nacional del estado Civil, de fecha 25 de Mayo de 2023, para los fines pertinentes. Se anexar al estado la mentada comunicación.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff943a1aaa068d6de86e9e0284053f4a8df236dcfd60a35c4591575062a907e3**

Documento generado en 27/06/2023 07:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>